

OTROS DATOS

Código para validación: **NZS0F-EMDS6-YG255**
Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- INMACULADA ALVAREZ PEREZ, en nombre de Jefe de Servicio Oficina Gestión Presupuestaria, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/05/2024 10:27
- 2.- FRANCISCO VERANO SANCHEZ, Concejal Oficina Gestión Presupuestaria, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/05/2024 11:47
- 3.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/05/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO
29/05/2024 11:49



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMÍA y HACIENDA
OGSP
FVS/IAP

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 26
DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por el que se aprueba inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 26** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CREDITO, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ORDINARIA celebrada el día 27.05.2024, ASUNTO UNDÉCIMO (URGENCIA), acordó la Aprobación Inicial del expediente de **MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO** financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito nº26, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1º por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE (15) DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO, ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

En el supuesto de presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo de exposición pública, se dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Firmado,

LA JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA por suplencia según Decreto 2021/3045

Fdo.: Inmaculada Alvarez Pérez

EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA y HACIENDA

Fdo.: Francisco Verano Sánchez

PUBLÍQUESE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.